



FIJA SELECCIÓN DE PREMIOS DE ARTES DE LA VISUALIDAD, CONVOCATORIA 2023

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las leyes N° 21.516 y 21.640, que aprueban presupuestos para el sector público para el año 2023 y 2024, respectivamente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 6 de 2020, que determina forma de ejecución de recursos; en la Resolución Exenta N° 1361, de 2023 que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2982, y su complemento, que fija nómina de integrante de jurado, ambas de 2023, y de esta Subsecretaría, dictadas en el marco de los premios de las artes de la visualidad, convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 en su partida 29-01-01-24-03-146, glosa N° 20, en concordancia con la Resolución N° 6 de 2020, de esta Subsecretaría, disponía recursos para el "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", la que comprendía el apoyo financiero de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional, comprendiendo gastos para premiaciones y reconocimientos.

Que de conformidad a lo anterior, se convocó mediante la Resolución Exenta N° 1361 a participar en el Premio "Artes de la Visualidad", Convocatoria 2023, el cual está compuesto por 3 (tres) reconocimientos: Premio Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales, Premio "Antonio Quintana, a



la trayectoria en Fotografía” y Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”.

Que no obstante lo anterior, el proceso concursal no llegó a concluirse el año 2023, lo que no obsta a la entrega de dichos premios, con imputación a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en consideración que en su partida 29-01-04-24-03-146, Glosa N° 09, se considera el “Fomento y desarrollo de artes de la visualidad”, el cual comprende el financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en virtud de lo anterior y conforme al procedimiento concursal las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria fueron puestas oportunamente a disposición de las instancias de evaluación y selección, las que se llevan a cabo por un Jurado, el cual fue designado mediante la Resolución Exenta N° 2982, de 2023, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y su complemento; los cuales con fecha 17, 21 y 24 de junio de 2024 evaluaron y seleccionaron a las/os ganadoras/os.

Que según lo establecido en bases de convocatoria, cada premio recibirá un estímulo económico, y la promoción de la obra y/o trayectoria de la persona reconocida por parte del Ministerio mediante una ceremonia y a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

Que resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije las/os ganadoras/os, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la selección para los Premios de Artes de la Visualidad, año 2023, a cada una de las siguientes personas, de conformidad a las bases concursales y a las actas de Jurado de fechas 17, 21 y 24 de junio de 2024, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

- **Premio “Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales”:** otorgase el reconocimiento a **Luis Enrique Alarcón López**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$7.000.000.- y promoción de su trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.
- **Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía”:** otorgase el reconocimiento a **Julia de las Mercedes Toro Donoso**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$7.000.000.- y promoción de su obra y trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la trayectoria a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.
- **Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”:** otorgase el reconocimiento a **Nicole Andrea Kramm Caifal**, el cual consiste en la entrega de un monto de \$3.500.000.- y promoción de su obra y trayectoria por parte del Ministerio, mediante una ceremonia de entrega del premio y la difusión de la obra a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZASE la no selección para los Premios de Artes de la Visualidad, año 2023, a las/os postulantes con los siguientes números de folios, de conformidad a las bases concursales y a las actas de Jurado de fechas 17, 21 y 24 de junio de 2024, las cuales forman parte del presente acto administrativo:



- **Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales":** 700814, 703557, 704762, 705862, 715027, 715155, 717660, 718246, 718354, 718600, 718863, 718950.
- **Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía":** 703945, 712421, 713927, 714438, 716527, 717395, 717442, 718017, 718849, 719135, 719264.
- **Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía":** 701710, 701844, 706243, 715000, 716323, 717010, 717203, 718054, 718077, 718082, 718154, 718662, 719213.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, los datos personales de las/os galardonadas/os indicadas/os en el artículo primero para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo siguiente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas necesarias para la adecuada entrega de los premios a las personas indicadas en el artículo primero, incluyendo la entrega de los montos, organización de la respectiva ceremonia y medidas de difusión a través de las plataformas institucionales y medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a las/os ganadoras/es individualizadas/os en el artículo primero y las/s titulares de las postulaciones individualizadas en el artículo segundo. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 29-01-04-24-03-146 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", de la ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS
Resol 06/651.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F8CZB1-953>

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Cultura y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

